

Circular N° 33/2006

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF
C/ PROVISIONAL ARROYO DEL FRESNO DOS, 5. 28035 MADRID
91 555 26 82 - 91 555 27 57 - FAX: 91 5563290
INTERNET: [HTTP://www.golfspainfederacion.com](http://www.golfspainfederacion.com)
E-MAIL: rfeg@golfspain.com



CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DEPORTISTAS FEDERADOS

Estimados señores,

La Real Federación Española de Golf les informa sobre la renovación del contrato de seguro con MAPFRE SEGUROS GENERALES. Les adjuntamos copia del mismo para conocimiento de todos los federados y rogamos den la mayor difusión a esta circular.

Se pone en su conocimiento que los **ASEGURADOS** son todos los deportistas federados (con licencia en vigor) afiliados a la Real Federación Española de Golf, ya sean **AMATEURS o PROFESIONALES**.

Estarán cubiertos **ACCIDENTES** sufridos por los asegurados con motivo de la PRACTICA DEPORTIVA EN UN CLUB/CAMPO FEDERADO, en los términos previstos por el R.D. 849/1993, de 4 de junio.

También estará cubierta la **RESPONSABILIDAD CIVIL**, en cualquier lugar del mundo y dentro de los límites económicos suscritos, el pago de las indemnizaciones pecuniarias de que pudiera resultar civilmente responsable por daños corporales o materiales, así como por los perjuicios económicos que de ellos se deriven ocasionados a terceras personas, en su calidad de jugador de golf.

En el caso de accidente es importante que se preste especial atención a las **NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE**, imprescindibles para que el federado pueda acceder a la asistencia médica garantizada en la póliza que será prestada por el Centro Médico o facultativo CONCERTADO por Mapfre Seguros Generales. Para acceder a ella es imprescindible:

1.- CUMPLIMENTACIÓN DEL PARTE DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES QUE DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR EL **CLUB** DE GOLF CORRESPONDIENTE.

2.- PONER EN CONOCIMIENTO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EL ACCIDNETE, LLAMANDO AL CENTRO DE ATENCIÓN DE 24h DE MAPFRE, TELEFONO **902 136524** (el mismo que consta en el reverso del carnet de licencia federativa). EL ACCIDENTE DEBE SER COMUNICADO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU OCURRENCIA.

3.- EN LA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA DEBE FACILITARSE:

- DATOS PERSONALES DEL LESIONADO
- DATOS DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA EN LA QUE OCURRE EL SINIESTRO
- FECHA Y FORMA DE OCURRENCIA
- DAÑOS FÍSICOS

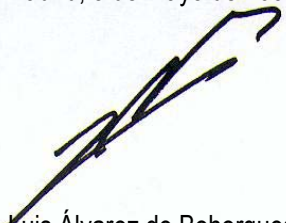
4.- EL FEDERADO LESIONADO DEBE ACUDIR AL CENTRO MÉDICO CONCERTADO APORTANDO EL PARTE DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO (ES IMPRESCINDIBLE PARA RECIBIR ASISTENCIA QUE EN EL PARTE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE).

5.- EN CASOS DE **URGENCIA** VITAL EL LESIONADO PODRÁ RECIBIR ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA EN EL CENTRO SANITARIO MÁS PRÓXIMO. MAPFRE SEGUROS GENERALES SE HARÁ CARGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA ASISTENCIA DE URGENCIA PRESTADA EN **LAS PRIMERAS 24 HORAS** DESDE LA FECHA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE.

Manifestarles que junto con la copia del contrato, se les envía copia del PARTE DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES Y PARTE DE COMUNICACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, impresos ambos que deben ser **cumplimentados por el Club/Campo de Golf**.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional en el teléfono de la Real Federación Española de Golf 91 555 2682.

Madrid, 3 de mayo de 2006



Luis Álvarez de Bohorques
Secretario General